



DECRETO NÚMERO: 177

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO IRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

D E C R E T A:

ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO,
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ARTÍCULO 1. La presente Ley es aplicable para el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto establecer los ingresos que el municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, mismos que serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
RUBRO	TIPO	CLASE	
TOTAL DE INGRESOS 2026			1,368,220,404
1	IMPUESTOS		142,083,147
11	Impuestos Sobre los Ingresos		2,328,622
	1	Del Impuesto sobre diversiones, videojuegos y espectáculos públicos	1,511,366
	2	Del Impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	792,856
	3	Del Impuesto a músicos y cansioneros profesionales	24,400
12	Impuestos Sobre el Patrimonio		93,757,836
	1	Del Impuesto Predial	93,757,836



	2	Del Impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	0
	13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	33,985,160
	1	Del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	33,985,160
	14	Impuesto al Comercio Exterior	0
	15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
	16	Impuestos Ecológicos	0
	17	Accesorios de Impuestos	12,008,674
	1	Recargos	11,969,941
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de Ejecución	38,733
	4	Indemnizaciones	0
	18	Otros Impuestos	2,855
	1	Otros impuestos	2,855
	19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
	2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
	22	Cuotas para la Seguridad Social	0
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
	25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
	1	Recargos	0
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de Ejecución	0
	4	Indemnizaciones	0
	3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
	31	Contribución de Mejoras por Obras Públicas	0
	39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0



4		DERECHOS	105,764,145
41		Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,108,263
	1	De los derechos cooperación por obras públicas que realice el municipio	0
	2	Del uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	8,108,263
43		Derechos por Prestación de Servicios	94,549,457
	1	Del servicio de tránsito	0
	2	Del registro civil	3,436,234
	3	De las licencias para construcción y constancias	4,032,244
	4	De las certificaciones	928,510
	5	De los panteones y funeraria	709,273
	6	Del alineamiento de predios, número oficial, constancia de uso de suelo, medición de lotes del fundo legal, servicios catastrales y desarrollo urbano	11,009,090
	7	De las licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	0
	8	De las licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	1,636,778
	9	Del rastro e inspección sanitaria	1,826,685
	10	Del traslado de animales sacrificados en los rastros	0
	11	Del depósito de animales en corrales municipales	0
	12	Del registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	0
	13	De la expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	192,975
	14	De los anuncios	3,718,945
	15	De los permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	0
	16	De la limpieza de lotes baldíos	0
	17	De los servicios de inspección y vigilancia	0
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	0
	19	De los servicios en materia de protección civil	8,856,170
	20	Del servicio en materia de ecología y protección al ambiente	543,655
	21	De los servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos	15,246,704



		22	De la promoción y publicidad turística	0
		23	De los servicios que presta la unidad de vinculación	0
		24	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	0
		25	De los Servicios en materia de salubridad	0
		26	De los servicios que presta el departamento de Zona Federal Marítimo terrestre y multas federales	1,274,635
		27	Del saneamiento ambiental	2,697,956
		28	De los servicios que presta el instituto municipal de la cultura física y el deporte	0
		29	servicio y mantenimiento de alumbrado público	38,439,603
	44		Otros Derechos	2,463,734
		1	Otros no especificados	2,463,734
	45		Accesorios de Derechos	642,691
		1	Recargos	254,789
		2	Sanciones	387,902
		3	Gastos de ejecución	0
		4	Indemnizaciones	0
	49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5			PRODUCTOS	10,594,815
	51		Productos	10,594,815
		1	De los bienes mostrenos	0
		2	De los mercados y otros sitios	706,095
		3	Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0
		4	De los créditos a favor del Municipio	0
		5	De la venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	0
		6	De los productos diversos	9,888,720
	59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0



6		APROVECHAMIENTOS	8,363,434
	61	Aprovechamientos	1
	1	Rezagos	0
	2	Donativo para obras de beneficio social	1
	62	Aprovechamientos Patrimoniales	2,422,547
	1	De la venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	2,422,547
	63	Accesorios de Aprovechamientos	5,940,886
	1	Recargos	0
	2	Sanciones	2,170,760
	3	Gastos de ejecución	101,767
	4	Indemnizaciones	0
	5	Otros aprovechamientos	3,668,359
	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0



77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
79	Otros Ingresos	0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,101,414,863
81	Participaciones	561,715,388
1	Fondo General de Participaciones	346,688,997
2	Fondo de Fomento Municipal	81,903,764
3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	45,817,741
4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	13,607,253
5	Participaciones de Gasolina y Diésel	15,060,518
6	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	26,958,757
7	0.136% de la Recaudación Federal Participable	28,661,939
8	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado	3,016,419
82	Aportaciones	486,581,458
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	238,855,227
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	247,726,231
83	Convenios	32,608,443
1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación, y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	900,000
2	Del derecho a los pasajeros de cruceros	31,708,443
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	20,509,574
1	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	5,798
2	Fondo de Compensación del ISAN	1,937,738
3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	10,289,215



	4	Zona Federal Marítimo Terrestre	2,100,000
	5	ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles	6,176,823
	85	Fondos Distintos de Aportaciones	0
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
	91	Transferencias y Asignaciones	0
	1	Del Gobierno Federal	0
	2	Del Gobierno del Estado	0
	93	Subsidios y Subvenciones	0
	1	Del Gobierno Federal	0
	2	Del Gobierno del Estado	0
	95	Pensiones y Jubilaciones	0
	97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
	01	Endeudamiento Interno	0
	02	Endeudamiento Externo	0
	03	Financiamiento Interno	0
	1	Financiamientos	0

ARTÍCULO 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).



ARTÍCULO 3. Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que la expida. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas, al expedirse el comprobante respectivo.

ARTÍCULO 4. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismo que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

ARTÍCULO 5. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.



Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 7. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2026, las Tablas de Valores Unitarios de suelo y construcciones, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, expedidas mediante el Decreto número 83 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2003.



TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 10. de enero del año 2026.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicione el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.



II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.



Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.



TERCERO. En tanto el Municipio permanezca adherido al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, queda en suspenso el cobro del Saneamiento Ambiental previsto en el Capítulo XXIX del Título Tercero de los Derechos de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, a los pasajeros de cruceros turísticos que arriben al Puerto Mahahual del Estado de Quintana Roo, a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTO. En caso de que el Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, tuviese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2026, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2027, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEXTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.



DECRETO NÚMERO: 177

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL,
CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ, ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIPUTADO SECRETARIO:



HONORABLE JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

ANEXOS

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 1

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo principal incrementar los ingresos propios y fortalecer la capacidad recaudatoria buscando tener la disponibilidad permanente de recursos para cumplir con los programas aprobados y el plan municipal de desarrollo.

ANEXO 2

**ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P.
BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2026**

- Diseñar políticas de planeación financiera que permitan tomar decisiones congruentes a las necesidades del gasto público, buscando otras fuentes de financiamiento para no incurrir en deuda pública que afecte el patrimonio municipal;
- Implementar programas de recaudación que incentiven la participación ciudadana en el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, para aumentar los ingresos propios municipales;
- Eficientar el gasto corriente a través de mecanismos de optimización de recursos humanos, materiales y de servicios para lograr la autonomía financiera municipal;
- Actualizar y ampliar el padrón de contribuyentes;
- Instrumentar medidas de fiscalización para la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes;
- Analizar las finanzas públicas en el marco de la legalidad con el fin de tomar decisiones efectivas para no afectar a terceros.

ANEXO 3

**METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO,
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

- Aumentar los ingresos mediante la aplicación de métodos y estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones, para disminuir los índices de evasión fiscal;
- Eficiencia de la Recaudación;
- Equilibrio financiero;
- Finanzas sanas.

ANEXO 4

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN
 UN PERÍODO DE TRES AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL DE
 VIGENTE.

FORMATO 7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO				
Proyecciones de Ingresos-LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	880,738,946	902,757,420	925,326,356	948,459,514
A. Impuestos	142,083,147	145,635,226	149,276,106	153,008,009
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	105,764,145	108,408,249	111,118,456	113,896,416
E. Productos	10,594,815	10,859,685	11,131,177	11,400,457
F. Aprovechamientos	8,363,434	8,572,520	8,786,833	9,006,504
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	561,715,388	575,758,273	590,152,230	604,906,035
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	20,509,574	21,022,313	21,547,871	22,086,568
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	31,708,443	32,501,154	33,313,683	34,146,525
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	487,481,458	499,668,494	512,160,206	524,964,212
A. Aportaciones	486,581,458	498,745,994	511,214,644	523,995,010
B. Convenios	900,000	922,500	945,562	969,202
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,368,220,404	1,402,425,914	1,437,486,562	1,473,423,726
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)				

ANEXO 5**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Para 2026, resaltan los siguientes riesgos que podrían incidir de manera relevante en las finanzas municipales:

- I. Reactivación económica más lenta de lo previsto por lo tanto una disminución en el desempeño económico de la economía nacional y local.
- II. Una disminución adicional en los ingresos tributarios federales impactaría la Recaudación Federal Participable y por ende las Participaciones Federales que reciben los municipios, por lo que se debe vigilar su evolución y en caso tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- III. El Municipio de Othón P. Blanco está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría en sus ingresos propios, por lo que se debe de considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- IV. El Municipio de Othón P. Blanco tiene en garantía sus participaciones como fuente de pago de deuda pública. (Artículo 61 fracción I, inciso b) de la LGCG.), por lo que las posibles fluctuaciones en la tasa de interés, inflación y tipo de cambio afectarían directamente el pago de intereses por servicio de la deuda.

ANEXO 6

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO

DE TRES AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

FORMATO 7C DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO				
Resultados de Ingresos -LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2022	2023	2024	2025*
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	692,950,499	798,044,125	833,991,664	881,516,111
A. Impuestos	128,400,805	129,158,006	140,839,399	163,829,856
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	58,767	144,974	0	0
D. Derechos	120,227,423	143,117,816	160,662,428	130,817,510
E. Productos	6,114,730	13,525,678	15,590,346	13,887,029
F. Aprovechamientos	52,811,672	10,819,151	10,155,190	6,621,499
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	365,943,271	479,721,175	484,441,225	540,808,100
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	19,393,830	21,557,325	22,303,076	25,552,116
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	398,419,049	469,117,766	494,567,515	540,913,019
A. Aportaciones	389,510,449	461,583,812	473,159,225	484,067,304
B. Convenios	1,794,316	3,533,955	1,442,678	2,055,225
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,114,284	4,000,000	19,965,611	54,790,490
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	1,091,369,548	1,267,161,891	1,328,559,178	1,422,429,130
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3= 1+2)				

*Con pronóstico de los meses de noviembre y diciembre.

ANEXO 7
ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



Chetumal, Quintana Roo, 13 de noviembre de 2025
OFICIO No. MOPBPM/722/2025.

ASUNTO: El que se indica

H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 230 Bis de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, tengo a bien informar lo siguiente:

El Municipio de Othón P. Blanco, no cuenta con un sistema propio de pensiones, por lo que este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, cuenta con una plantilla de 428 trabajadores afiliados al IMSS y 1967 trabajadores afiliados al ISSSTE (se adjunta Tarjeta de Identificación de los avales afiliatorios, altas, bajas y modificaciones de sueldo del trabajador). Por lo tanto, no aplica el informe sobre Estudios Actuariales.

No omito mencionar que, los objetivos, prioridades, estrategias, metas y en su conjunto, la referida Ley de Ingresos, es congruente y cumple con los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico, el Plan Estatal, el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de los mismos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovecho el presente para hacerles llegar un cordial saludo, reiterando el compromiso de este H. Ayuntamiento con la Honorable XVIII Legislatura del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ATENTAMENTE
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ 2024-2027
PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENTA 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027



ANEXO 1.- INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

MUNICIPIO DE OTHÓN P BLANCO Informe sobre Estudios Actuarios – LDF.					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación Laboral o Fondo General del Estado o Municipio	0	0	0	0	0
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0	0	0	0	0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0
Nomina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión Máximo	0	0	0	0	0

Av. Álvaro Obregón #321 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027



Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	0	0	0	0
Generación total					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización x%	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras					
Otros ingresos					
Déficit/superávit actuarial	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	0	0	0	0	0
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Nota: De conformidad con lo establecido en el capítulo VII fracción II numeral H inciso b) del **Manual de Contabilidad Gubernamental** emitido por la CONAC, establece en términos generales, que un pasivo contingente es: "b)Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (I) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien (II) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que aconteza, desaparecen o se convierten en pasivos reales; por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc. "Por lo anteriormente expuesto, se aclara que el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, no le aplica el **Informe de Estudio Actuarial**, ya que no cuenta con un sistema propio de pensiones, en virtud de que a sus trabajadores se les proporciona la Seguridad Social (salud y vivienda) así como el esquema de Pensiones y Jubilaciones a través del **ISSSTE e IMSS**.

Av. Álvaro Obregón #321 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo

FORMA 3-6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

E291166910 **9**
NUM. DE REGISTRO **D.V.**

MPIO DE OTHON P BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

NOMBRE DEL PATRON

SERVIS GENERALES DE LA ADMINISTRACION **2 9401**
ACTIVIDAD **CLASE Y GRADO DE RIESGO**

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 24 DE OCTUBRE DEL 2024

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

AV ALVARO OBREGON 321
CENTRO C.P. 77000

CHETUMAL OTHON P BLANCO QUINTANA ROO
DOMICILIO

OMAR ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ *OMAR ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ*
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
14 DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO 24
01 SUBDELEGACIÓN CHETUMAL 01
24 OCT 2024 **IMSS**
ING. THERESA MARÍA ZAPATA
JEFE DE OFICINA DE AFILIACIÓN
Clave E210-009-106

*Barbero en Elizabeth Miss Cabrera
Oficial de servicios técnicos*

24 OCT 2024

ING. THERESA MARÍA ZAPATA
JEFE DE OFICINA DE AFILIACIÓN

Clave E210-009-106



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES
TESORERÍA
JEFATURA DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS

CÉDULA DE DEPENDENCIA Y FUNCIONARIOS

IMPORTANTE: LA PRESENTE CÉDULA DEBERÁ REQUISITARSE EN SU TOTALIDAD

Fecha de Elaboración: 09 DE OCTUBRE 2024

DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Razón Social (conforme al R.F.C.): MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

CLAVE APORTANTE	02023004	RRHH	MOPB	RFC	MOP750420996
Estado:	QUINTANA ROO	Alcaldía o Municipio: OTHÓN P. BLANCO			
Ramo 5 dígitos:	23014	Deagüillón (5 dígitos): 00400			
Domicilio Fiscal:	Calle y Nro.: AV.ÁLVARO OBREGÓN NO. 321	Colonia:	CENTRO	C.P.:	77000

Sobrese el tipo de Incorporación al Régimen de la Ley del ISSSTE: Se seleccionar Total 6 Partcial y Decreto o Voluntario					
Total	Partcial	Decreto	Voluntario		
Porcentaje de Cálculo y Aportación que se aplica al ISSSTE (Incluyendo Impuesto de Salud, Bienes de Trabajo, Invalidez y Vida, Servicios Sociales y Culturales)					
% de Cálculo:	4.500%	% de Aportación:	9.970%		

Información del Convenio de Incorporación:
(Artículo Trigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del ISSSTE)

Folio Nro.:	S/N	Fecha de Firma:	20/10/2008
TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD			
Nombre:	LIC. YERSENINI IDALIA MARTINEZ HERNANDEZ		
Puesto:	PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO		
Domicilio del Centro de Trabajo:	Calle y nro.: AV. ÁLVARO OBREGÓN NO. 321	Colonia:	CENTRO
Centro de Trabajo:	Colonia: CENTRO	Alcaldía o Municipio:	OTHÓN P. BLANCO
Teléfono:	Lada: 983 Nro.: 83 5 15 01	Extensión:	7603
Correo Electrónico:	secretaria.particular@cob.rob.mx		

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL ENTERO AL ISSSTE (SEGUROS DE SALUD)

RECURSOS HUMANOS					
Nombre:	M.A.P. HUMBERTO JAIR ROGEL MORENO				
Puesto:	DIRECTOR				
Domicilio del Centro de Trabajo:	Calle y nro.: AV. ÁLVARO OBREGÓN NO. 321	Colonia:	CENTRO	Alcaldía o Municipio:	OTHÓN P. BLANCO
Centro de Trabajo:	Colonia: CENTRO	Alcaldía o Municipio:	OTHÓN P. BLANCO	C.P.:	77000
Teléfono:	Lada: 983 Nro.: 83 5 15 01	Extensión:	7625		
Correo Electrónico:	Derechosderechoshumanos.ohp@jpmail.com				

RECURSOS FINANCIEROS

Nombre:	MTR. JOSUE LEONARDO JIMÉNEZ HERRERA				
Puesto:	TESORERO				
Domicilio del Centro de Trabajo:	Calle y nro.: AV. ÁLVARO OBREGÓN NO. 321	Colonia:	CENTRO	Alcaldía o Municipio:	OTHÓN P. BLANCO
Centro de Trabajo:	Colonia: CENTRO	Alcaldía o Municipio:	OTHÓN P. BLANCO	C.P.:	77000
Teléfono:	Lada: 983 Nro.: 83 5 15 01	Extensión:	7633		
Correo Electrónico:	tesorero.rob@gmail.com				

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre:	LIC. GABRIELA IX CHAN				
Puesto:	CONTRALORA				
Domicilio del Centro de Trabajo:	Calle y nro.: AV. ÁLVARO OBREGÓN NO. 321	Colonia:	CENTRO	Alcaldía o Municipio:	OTHÓN P. BLANCO
Centro de Trabajo:	Colonia: CENTRO	Alcaldía o Municipio:	OTHÓN P. BLANCO	C.P.:	77000
Teléfono:	Lada: 983 Nro.: 83 5 15 01	Extensión:	7668		
Correo Electrónico:	contralora.rob@gmail.com				

Funcionario de la dependencia que presenta la actualización:

Nombre:	MEN P. ABNER ISAI MEDINA KU				
Puesto:	OFICIAL MAYOR				
Correo electrónico:	abnerisai.medinaku@gmail.com				
Firma:					

SELLO DE LA DEPENDENCIA



IMPORTANTE: Enviar correspondencia a Río Othón No. 3, 5º Piso, Colonia y Alcaldía Coatzacoalcos, C.P. 86000, Ciudad de Méjico.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto número 177 en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 10 de diciembre de 2025.- La Gobernadora del Estado, Lic. María Elena H. Lezama Espinosa.- Rúbrica.- Conforme a los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, refrendado por la Secretaría de Gobierno, Lic. María Cristina Torres Gómez.- Rúbrica.